

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

**17063** *Resolución de 21 de julio de 2026, del Instituto de Turismo de España, por la que se publica la prórroga del Convenio con Turismo de Gran Canaria, para un programa de formación en promoción exterior de turismo y generación del conocimiento en el Instituto de Turismo de España y en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga del Convenio entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y Turismo de Gran Canaria, para programa de formación en promoción exterior de turismo y generación del conocimiento en el Instituto de Turismo de España y en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España.

Madrid, 21 de julio de 2026.—El Director General del Instituto de Turismo de España, Miguel Ángel Sanz Castedo.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga entre el Instituto de Turismo de España (Turespaña) y Turismo de Gran Canaria, para programa de formación en promoción exterior de turismo y generación del conocimiento en el Instituto de Turismo de España y en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España**

En Madrid, a 21 de julio de 2026.

#### INTERVIENEN

De una parte, el Instituto de Turismo de España (Turespaña), y en su representación doña Rosario Sánchez Grau, nombrada por Real Decreto 406/2024, de 16 de abril, Presidenta del Organismo en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (BOE núm. 188, del 4 de agosto) y el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Actúa por delegación efectuada mediante Resolución de 26 de agosto de 2020, del Instituto de Turismo de España, don Miguel Sanz Castedo nombrado por Real Decreto 675/2020, de 14 de julio, Director General del Instituto de Turismo de España (Turespaña).

Y, de otra parte, don Carlos Álamo Cabrera, Presidente de Turismo de Gran Canaria, con CIF P-8500008-A, con dirección en la Calle Triana, 93, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del Decreto del Presidente del Cabildo de Gran Canaria número 28/2023 de 24 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local así como el artículo 10 de los Estatutos de Turismo de Gran Canaria, dando fe, el Jefe de Sección de Asuntos Generales, don Eduardo Suárez Rancel, por Delegación del Secretario otorgada en Decreto 2025/5220 de 14 de mayo de 2025, y de conformidad con la disposición adicional Octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### EXPONEN

El Instituto de Turismo de España y Turismo de Gran Canaria firmaron el 26 de septiembre de 2022 un convenio para un programa de formación en promoción exterior

de turismo y generación del conocimiento en el Instituto de Turismo de España y en las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España.

Que, de conformidad con lo establecido en su cláusula decimocuarta, el convenio tiene una duración de cuatro años desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (26 de septiembre de 2022), añadiendo que en cualquier momento antes de la finalización de este plazo, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga al convenio, que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

Que de conformidad con lo establecido en la citada cláusula decimocuarta del convenio, ambas partes acuerdan la prórroga del mismo por cuatro años adicionales desde la finalización del mismo.

Segunda. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Esta adenda se perfeccionará con la firma de las Partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación posterior en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente documento.—Por el Instituto de Turismo de España, la Presidenta del Instituto de Turismo de España, P. D. (RES 26 de agosto de 2020, BOE 7 de septiembre de 2020), el Director General, Miguel Sanz Castedo.—Por Turismo de Gran Canaria, el Presidente de Turismo de Gran Canaria, Carlos Álamo Cabrera y el Secretario de Turismo de Gran Canaria, P. D. (D2025-5220 de 14 de mayo de 2025) el Jefe de Sección de Asuntos Generales, Eduardo Suárez Rancel.